



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1163 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2013

**VISTO:** El Informe N° 1267-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 808769, el Informe N° 081-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/raml, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que existe la necesidad de conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de obras por la modalidad de Oficio, en concordancia a lo predispuesto en el Informe N° 081-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/raml, para las obras que se mencionan a continuación: “Construcción de la Trocha Carrozable Pichiu Andaymarca” (Encargo), “Terminación C.E. N° 31211 Locroja – Churcampa” (Administración Directa), “Construcción Irrigación Churcampa Lateral B” (Administración Directa), “Construcción Línea de Conducción II Etapa Agua Potable Churcampa” (Administración Directa), “Terminación C.N. José Carlos Mariátegui El Carmen Churcampa” (Administración Directa), “Mejoramiento Carretera Larcay Chanchara, Churcampa” (Encargo), “Rehabilitación y Mejoramiento Canal de Irrigación Pichos Km 37.240” (Encargo), “Complejo Turístico Baños Termales de Coris, Churcampa” (Administración Directa), “Construcción de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Primer Nivel en los Puestos de Salud de Pachamarca, Churcampa” (Contrata y Administración Directa), “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Paucarbamba, Churcampa” y la “Construcción de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Primer nivel en los Puestos de Salud de Pachamarca, Churcampa”; siendo necesario dar cumplimiento a la Recepción y Liquidación de las obras por la modalidad de oficio mencionadas líneas arriba, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Liquidación de Obras por Modalidad de Oficio. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción y Liquidación de obras por la Modalidad de Oficio, siguientes: “**Construcción de la Trocha Carrozable Pichiu Andaymarca**” (Encargo), “**Terminación C.E. N° 31211 Locroja – Churcampa**” (Administración Directa), “**Construcción Irrigación Churcampa Lateral B**” (Administración Directa), “**Construcción Línea de Conducción II Etapa Agua Potable Churcampa**” (Administración Directa), “**Terminación C.N. José Carlos Mariátegui El Carmen Churcampa**” (Administración Directa), “**Mejoramiento Carretera Larcay Chanchara, Churcampa**” (Encargo), “**Rehabilitación y Mejoramiento Canal de**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1163 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2013

Irrigación Pichos Km 37.240” (Encargo), “Complejo Turístico Baños Termales de Coris, Churcampa” (Administración Directa), “Construcción de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Primer Nivel en los Puestos de Salud de Pachamarca, Churcampa” (Contrata y Administración Directa), “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Paucarbamba, Churcampa” y la “Construcción de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Primer nivel en los Puestos de Salud de Pachamarca, Churcampa”, que estará integrado por:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Raúl Antonio Morales Lagones  | Presidente      |
| 2. Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto        | Primer Miembro  |
| 3. CPC. Percy William Mayhua Bernardo | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

